

# Reglamento para el uso del estacionamiento

Versión 1



Noviembre 2021

Zapopan, Jalisco, México

## Contenido:

OBJETIVO.....	3
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....	3
Art. 1 Horario.....	3
Art. 2 Uso del Estacionamiento .....	3
Art. 3 Acomodo de Los vehículos.....	3
Art. 4 Sin responsabilidad para la empresa .....	4
Art. 5 Señales de tránsito .....	4
Art. 6 Velocidad.....	4
Art. 7 Acceso controlado .....	4
Art. 8 Espacios exclusivos.....	5
Art. 9 Motocicletas .....	5
Art. 10 Clientes y proveedores .....	5
Art. 11 Permanencia dentro del vehículo .....	6
Art. 12 Revisión de vehículos .....	6
Art. 13 Permanencia prolongada del vehículo en el estacionamiento .....	6
Art. 14 Estacionamiento en la vía pública .....	7
Art. 15 Desconocimiento del reglamento .....	7
CAPÍTULO II: SANCIONES.....	7

## OBJETIVO

El propósito de este documento es la promoción de una cultura de vialidad y uso adecuado del área de estacionamiento, por lo que busca dar a conocer sus reglas de funcionamiento de forma clara y entendible, así como las disposiciones por el incumplimiento de las mismas.

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Art. 1 Horario

El horario del estacionamiento será:

Lunes a Viernes de 07:00 a 20:00 horas

Sábados y Domingos permanecerá cerrado, salvo casos extraordinarios en que se requiera de este servicio, para lo cual se deberá de contar con previa autorización por parte de la Administración.

### Art. 2 Uso del Estacionamiento

El destino principal del estacionamiento es para el resguardo de los vehículos durante el tiempo que el personal que los tiene a cargo permanezca dentro de las instalaciones.

### Art. 3 Acomodo de Los vehículos

Los vehículos deberán ser estacionados de reversa y en batería, **respetando el área disponible para cada automóvil**, teniendo cuidado de no invadir el espacio destinado para otro vehículo. Al estacionarse, deberá prever que los automóviles de los lados cuenten con el espacio suficiente para abrir las puertas y realizar maniobras sin complicación para el ingreso y salida del cajón de estacionamiento. Al abrir las

puertas del vehículo deberá de hacerse con precaución evitando golpear con las mismas los vehículos estacionados a los lados.

#### **Art. 4 Sin responsabilidad para la empresa**

Todo vehículo que haya de ingresar al área de estacionamiento **deberá de contar con su respectiva póliza de seguro vigente** y de cobertura amplia, esto a fin de que en caso de un siniestro se tenga plena garantía de la reparación de los daños, con lo que, el vehículo que llegara a ocasionar un siniestro será el responsable de resarcir los daños. **Química Marel, SA de CV** NO se hará responsable por robo, pérdidas o daños parciales o totales ocasionados a los automóviles dentro o fuera de sus instalaciones.

#### **Art. 5 Señales de tránsito**

Todo vehículo que ingrese al área de estacionamiento, deberá respetar las señales en piso, postes, así como los sentidos viales.

#### **Art. 6 Velocidad**

El límite máximo de velocidad permitido dentro del estacionamiento será de 10 km x hora.

#### **Art. 7 Acceso controlado**

El uso del estacionamiento es exclusivo para los vehículos de la empresa, clientes, personal que labora en Química Marel SA de CV, así como de los proveedores cuando ingresen para realizar maniobras de carga y descarga. Los vehículos de la empresa, así como los del personal de primer nivel contarán con un control electrónico de acceso a fin de facilitar el ingreso y salida del vehículo, en caso de

pérdida o daño negligente al mismo, el costo de reposición deberá de ser cubierto por la persona que lo tenía bajo su custodia.

En casos extraordinarios podrán ingresar vehículos ajenos a la empresa, previa autorización por parte de la Administración, siempre y cuando exista un lugar de estacionamiento disponible y no obstruya la circulación o lugares exclusivos.

#### **Art. 8 Espacios exclusivos**

Algunos espacios de estacionamiento estarán asignados de forma exclusiva a los vehículos que designe la administración de la empresa, quedando estrictamente prohibido estacionarse en los mismos.

En el caso de que la persona a la que le fue asignado un lugar, no se encuentre durante cierto periodo de tiempo, el cajón de estacionamiento podrá ser utilizado por otro vehículo, siempre y cuando cuente con autorización por parte de la Administración, en el entendido de que deberá desocupar el cajón de estacionamiento de forma inmediata al regreso de la persona que tiene asignado el lugar de estacionamiento.

#### **Art. 9 Motocicletas**

Se les permitirá el estacionamiento sólo a aquellas motos que estén reguladas con placas y acrediten los permisos correspondientes por la Secretaría de Movilidad. El lugar será asignado por la Administración siempre y cuando existan cajones de estacionamiento disponibles.

#### **Art. 10 Clientes y proveedores**

##### **Clientes**

Existe un área designada para estacionar los vehículos de dichas personas, por lo tanto queda estrictamente prohibido ocupar estos lugares por alguna otra persona que no sea cliente de la empresa.

### **Proveedores**

Cuando se requiera que algún proveedor ingrese al estacionamiento para descargar mercancía, será con previa autorización de la persona que recibirá el producto, misma que le indicará donde se realizar la descarga de la mercancía.

### **Art. 11 Permanencia dentro del vehículo**

No se permitirá que ninguna persona permanezca en su vehículo más allá del tiempo necesario para entrar o salir del mismo.

### **Art. 12 Revisión de vehículos**

Química Marel SA de CV cuando así lo estime necesario, se reserva el derecho de inspeccionar por medio de su personal autorizado y en presencia del dueño o conductor del mismo, la cajuela e interior de los vehículos que se encuentren dentro de sus instalaciones.

### **Art. 13 Permanencia prolongada del vehículo en el estacionamiento**

Aquella persona que necesite dejar su vehículo en el estacionamiento fuera del horario descrito en el art. 1, deberá solicitar a la Administración el permiso de permanencia extraordinario e indicar el tiempo que requiere permanezca el vehículo dentro del estacionamiento, esto aplicará solo para vehículos que no son propiedad de Química Marel S A de CV.

#### **Art. 14 Estacionamiento en la vía pública**

Al estacionar el vehículo en la vía pública deberá poner especial cuidado en no obstruir el libre tránsito y movilidad de los demás vehículos, por lo que no deberá:

- Obstruir cocheras o cajones de estacionamiento
- Estacionarse en áreas señaladas con línea amarilla o exclusivas para vehículos de emergencia.
- Obstruir la libre y fácil maniobra de las unidades de reparto de los proveedores que vienen a entregar producto a las instalaciones de la empresa.

#### **Art. 15 Desconocimiento del reglamento**

Este reglamento es obligatorio para todos los Trabajadores, Proveedores y Clientes por lo que su desconocimiento no será excusa para evitar las sanciones aplicables por su incumplimiento.

### **CAPÍTULO II: SANCIONES**

Química Marel SA de CV busca promover el correcto uso del estacionamiento, su buen estado, así como vigilar que continúe en óptimas condiciones de operación. Es por ello que debemos crear conciencia del respeto y preservación que debemos considerar. El objeto de las sanciones no es restringir el uso, sino promover el buen uso de estos espacios.

#### **Sanciones:**

1er incumplimiento: Amonestación verbal

2do. incumplimiento: Amonestación por escrito

3er. incumplimiento: Restricción de ingreso al estacionamiento

**Anexos:**

Asignación de lugares de estacionamiento



## Asignación de lugares de estacionamiento

